

RESOLUCIÓN

131-0789

POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA CONCERTACIÓN DEL COMPONENTE AMBIENTAL DEL PLAN PARCIAL "EL CAMPO" SUELO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA ELENA I, DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"

17 NOV 2015

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RIOS RIONEGRO-NARE "CORNARE" en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por las Leyes 99 de 1993, 388 de 1997 y,

#### CONSIDERANDO

Que mediante Auto con radicado No.112-1128 del día 02 de octubre de 2015, se ordenó a la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo, adscrita a la Subdirección de Planeación de la Corporación, la evaluación y posterior concertación del Plan Parcial "El Campo", a desarrollarse en el suelo de expansión urbana Santa Elena I; solicitud presentada por el Municipio de **EL RETIRO**, identificado con Nit.No. 890.983.674-0, a través de su representante legal, señor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**

Que posteriormente, mediante acto administrativo No.112-1173 del 20 de octubre de 2015, se prorrogó por quince (15) días hábiles más el término para la evaluación y concertación del Plan Parcial, los cuales se empezarán a contar a partir del vencimiento del término inicial.

Que en virtud de lo anterior, se procedió a evaluar la información presentada por el Municipio de **EL RETIRO**, mediante escrito con radicado No. 131-4277 del día 29 de septiembre 2015, lo cual dio origen al informe técnico con radicado No.131-1073 del 30 de octubre del 2015, el cual hace parte integral de este instrumento y en el cual se concluyó y recomendó:

("...")

#### 13. CONCLUSIONES:

Con relación a las restricciones ambientales, en el área correspondiente a la unidad de planificación del plan parcial, este no tienen restricciones por los Acuerdos Ambientales 175 de 2006, 250 y 251 de 2011.

Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de El Retiro los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial El Campo, suelo de expansión urbana, Santa Elena I, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones del presente informe técnico.

#### 14. RECOMENDACIONES:

**Concertar** con el municipio de El Retiro, los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial El Campo, suelo de expansión urbana, Santa Elena I.

("...")

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente

Que mediante Protocolo de Concertación, el cual hace parte integral de este instrumento, suscrito el día 04 de Noviembre del 2015, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA** quién actúo en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, quién actúo en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **EL RETIRO**, se concertaron las determinantes ambientales del Plan Parcial "El Campo", a desarrollarse en el suelo de expansión urbana de dicho Municipio.

Que conforme a lo dispuesto en la Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, es función y competencia de las autoridades ambientales, realizar la evaluación y concertación del componente ambiental de los Planes Parciales que presenten los municipios, y como consecuencia de ello, la Corporación procederá a aprobar el protocolo suscrito y declarar concertado el Plan Parcial mencionado.

Que en mérito de lo expuesto, se

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Protocolo de Concertación suscrito el día 04 de Noviembre del 2015, entre **CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ**, quién actúo en calidad de Director General y Representante Legal de **Cornare** y **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, quién actúo en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **EL RETIRO**, el cual contiene las Determinantes Ambientales del Plan Parcial mencionado.

**ARTICULO SEGUNDO: DECLARAR** concertado el componente ambiental del Plan Parcial "El Campo" suelo de expansión urbana Santa Elena I, del MUNICIPIO DE EL RETIRO.

**ARTÍCULO TERCERO: INFORMAR** al Municipio de **EL RETIRO**, que deberá dar estricto cumplimiento a las determinantes ambientales, asuntos ambientales y a los compromisos contenidos en el Protocolo de Concertación suscrito el día 04 de noviembre del 2015, el cual es parte integral de la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo al **MUNICIPIO** de **EL RETIRO**, identificado con Nit.No.890.983.674-0, a través de su representante legal, señor **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**. O quien haga sus veces al momento de la notificación.

Parágrafo: En caso de no realizarse la notificación de manera personal, seguir lo estipulado en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR** en el boletín oficial de la Corporación, a través de la página Web, lo resuelto en este acto administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

**ARTICULO SEXTO:** Indicar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

### **COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ**  
Director General

Asunto. Plan Parcial  
Expediente: 19200010 - A  
Proyectó: Alejandra Ramírez M.  
Fecha: 03 de Noviembre de 2015  
Vo.Bo. Jefe de la Jurídica y Secretaría General

**PROTOCOLO DE CONCERTACIÓN PLAN PARCIAL "EL CAMPO" SUELO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA ELENA I, DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO"**

**Expediente:** 19200010 - A

**Lugar:** Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro – Nare "Cornare" Regional Valles de San Nicolás

**Hora:** 10: 30 a.m.,

**Fecha:** 04 de Noviembre del 2015

**Asistentes:**

- **ELKIN DARIO VILLADA HENAO** - Alcalde Municipal de El Retiro.
- **HECTOR DARIO BEDOYA FLOREZ** – Secretario de Planeación y Obras Públicas
- **CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ** - Director General de Cornare
- **MAURICIO DAVILA BRAVO** - Secretario General de Cornare
- **ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA** - Jefe Oficina Jurídica de Cornare.
- **JUAN FERNANDO LOPEZ OCAMPO** - Subdirector General de Planeación de Cornare
- **DIANA MARIA HENAO GARCIA** - Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare
- **JAVIER VALENCIA GONZALEZ** - Director (E) Regional Valles de San Nicolás

Entre los suscritos, **CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ**, quién actúa en calidad de Director General y Representante Legal de la **Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare**, identificado con Nit.No.890.985.138-3, quién en adelante se denominará **CORNARE** o la **CORPORACIÓN** y de otro lado, **ELKIN DARIO VILLADA HENAO**, quién actúa en calidad de Alcalde y Representante Legal del Municipio de **EL RETIRO**, identificado con Nit.No.890.983.674-0, y en cumplimiento de lo dispuesto en Ley 388 de 1997 y 507 de 1999, dan inicio a la **AUDIENCIA DE CONCERTACIÓN DEL PLAN PARCIAL "EL CAMPO" SUELO DE EXPANSIÓN URBANA SANTA ELENA I, DEL MUNICIPIO DE EL RETIRO**, presentado a consideración de la Corporación, mediante oficio con radicado No.131-4277 del día 29 de septiembre del 2015, cuya evaluación se ordenó mediante Auto No.112-1128 del día 02 de octubre del 2015, el cual fue prorrogado en sus tiempos, mediante acto administrativo No.112-1173 del 20 de octubre de 2015.

Producto de la evaluación realizada por parte de Cornare a la información entregada por el Municipio, se elaboró el Informe Técnico con radicado No.131-1073 del 30 de octubre del 2015, el cual hace parte integral de este instrumento (se anexa al presente) y en el cual se concluyó y recomendó lo siguiente:

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

"(...)

### 13. CONCLUSIONES:

*Con relación a las restricciones ambientales, en el área correspondiente a la unidad de planificación del plan parcial, este no tienen restricciones por los Acuerdos Ambientales 175 de 2006, 250 y 251 de 2011.*

*Una vez analizada la propuesta presentada, se considera factible concertar con el municipio de El Retiro los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial El Campo, suelo de expansión urbana, Santa Elena I, siempre y cuando se cumpla con las recomendaciones del presente informe técnico.*

### 14. RECOMENDACIONES:

**Concertar** con el municipio de El Retiro, los asuntos exclusivamente ambientales presentados en el plan parcial El Campo, suelo de expansión urbana, Santa Elena I.

(...)"

De lo anterior se observa que la propuesta presentada por el Municipio de **EL RETIRO**, tiene en cuenta los asuntos exclusivamente ambientales y como consecuencia de ello, existen los elementos necesarios para concertar dicho componente del Plan Parcial presentado.

Sin embargo, es necesario y pertinente establecer unos requerimientos, los cuales se constituyen en compromisos de obligatorio cumplimiento por parte del **MUNICIPIO DE EL RETIRO**, en el desarrollo y ejecución del Plan Parcial. Lo anterior en virtud de lo estipulado en las recomendaciones del Informe Técnico con radicado No. 131-1073 del 30 de octubre del 2015, pues se evidencia que de la información aportada, falta precisión y claridad respecto a algunas actividades que se pretende desarrollar.

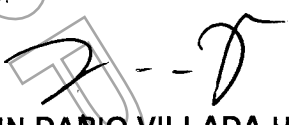
En consecuencia de lo anterior, se establecen los siguientes compromisos, los cuales son vinculantes y de obligatorio cumplimiento, razón por la cual para las actividades detalladas en los numerales 1 al 4, se otorga un término de **60 días** al Municipio de **EL RETIRO**, para su efectivo acatamiento.

Una vez vencido el término anteriormente descrito, el ente territorial deberá remitir a Cornare la información solicitada y las pruebas que considere necesarias para declarar el cumplimiento de los mismos.

### COMPROMISOS:

1. Cumplir con lo establecido en el acuerdo 265 de 2011 de CORNARE, sobre movimiento de tierras, en lo relacionado con el manejo de residuos ordinarios, el control de emisiones atmosféricas, el programa de prevención de la contaminación a cuerpos de agua y el manejo de contingencias, además hacer control y seguimiento a la implementación efectiva del plan de acción ambiental.
2. Deberá hacer control y seguimiento a la implementación efectiva del plan de acción ambiental.
3. Entregar indicadores de avance y cronograma de ejecución del plan parcial, con una periodicidad anual, durante el primer mes de cada año, a partir del 2016 y hasta la construcción total del plan parcial. Los indicadores deberán rendir cuenta del desarrollo del mismo, así como de las acciones de interés ambiental.
4. El interesado conjuntamente con el municipio debe emprender un programa de socialización del proyecto que involucre mecanismos de participación comunitaria del cual deberán entregar informe a Cornare.

Para constancia, se firma el presente protocolo a los 04 días del mes de Noviembre del 2015.

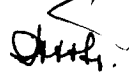
  
**ELKIN DARIO VILLADA HENAO**  
Representante Legal del Municipio

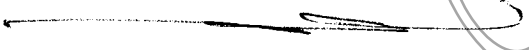
  
**HECTOR DARIO BEDOYA FLOREZ**  
Secretario de Planeación y Obras Públicas

  
**JUAN FERNANDO LÓPEZ OCAMPO**  
Subdirector General de Planeación

  
**ISABEL CRISTINA GIRALDO PINEDA**  
Jefe Oficina Jurídica de Cornare.

  
**JAVIER VALENCIA GONZALEZ**  
Director (E) Regional Valles de San Nicolás

  
**DIANA MARÍA HENAO GARCÍA**  
Jefe de la Oficina de Ordenamiento Ambiental del Territorio y Gestión del Riesgo de Cornare

  
**MAURICIO DAVILA BRAVO**  
Secretario General de Cornare

  
**CARLOS MARIO ZULUAGA GOMEZ**  
Director General Cornare

Anexo: Informe Técnico No. 1073 del 30 de octubre del 2015.

Gestión Ambiental, social, participativa y transparente